

OFICIO DRMSYA/A-J/0458/2021
TLAXCALA, TLAX. A 18 DE FEBRERO DE 2021

C.P. CARLOS NORBERTO VELA MANCERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle un tanto en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, debidamente firmado por los que participan en dicho Instrumento Jurídico; lo anterior para su resguardo, así como para los trámites que resulten necesarios.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
5_166-1-2020 AD	IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.	\$ 750,000.00

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES



Recibí
23/02/2021
09:02 Hrs.

c.c.p.-

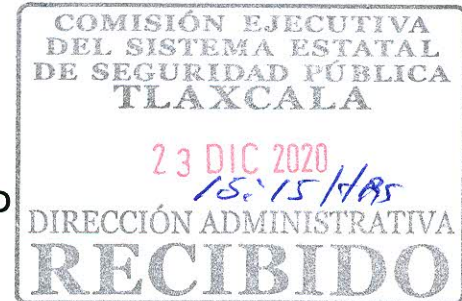
Archivo
Minutario
MGPH/EMF/mlr*

COMISION EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
TLAXCALA
22 FEB 2021
10:00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

Recibí oficio
24/12/2020 08:50 HRS.

OFICIO DRMSYA/A-J/9259/2020
TLAXCALA, TLAX. A 22 DE DICIEMBRE DE 2020

C.P. CARLOS NORBERTO VELA MANCERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E



Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle cuatro tantos en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, con la finalidad de que sea firmado y devuelto a la brevedad posible a esta Dirección, para continuar con el trámite correspondiente.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
5_166-1-2020 AD	IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.	\$ 750,000.00

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

c.c.p.-
Archivo
Minutario
MGPF/EMF/mlr*



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

5_166-1-2020 AD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, Y POR EL LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR ANA BELÉN RÚA LUGO, EN LO SUCESIVO "LA CESESP", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**
 - 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
 - 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2017.
 - 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.5 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ DE FECHA 9 DE JULIO DE 2018, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS.
 - 1.7 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III; Y EL CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.- ARTÍCULO 40 Y 41, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

5_166-1-2020 AD

1.8 QUE A TRAVÉS DEL PEDIDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 5_166-1-2020 AD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. DECLARA "LA CESESP".

2.1 QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, A CARGO DE UN COMISIONADO EJECUTIVO Y ES LA INSTANCIA PERMANENTE QUE INSTRUYE Y DA SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA.

2.2 QUE ANA BELÉN RÚA LUGO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

2.3 QUE "LA CESESP", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3571: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, RECURSOS FEDERALES, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS (FASP), EJERCICIO 2020.

2.4 QUE LA LICENCIADA MIRIAM HERRERA OCÓMATL, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

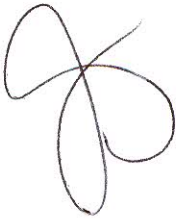
3.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES FRANCESAS, INICIALMENTE BAJO LA DENOMINACIÓN SAGEN SÉCURITÉ S.A. Y QUE EN VIRTUD DE CONTAR CON UNA SUCURSAL ESTABLECIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, COMO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 42,327, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 387759, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

3.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,288, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO, TALES COMO SON: A.- DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL, CAMBIA SU DENOMINACIÓN SOCIAL A MORPHO, S.A.; Y B.- EXTRACTO DEL REGISTRO DE COMERCIO Y SOCIEDADES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO DE PARÍS, FRANCIA, EL 2 DE JUNIO DE 2010.

3.3 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,921 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015 OTORGADO ANTE LA



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO POR MEDIO DEL CUAL LA ENTIDAD SE TRANSFORMÓ EN UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Y POR LO TANTO, A PARTIR DE ESA FECHA SE DENOMINA "MORPHO, S.A.S."

- 3.4 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73,571 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, SE FORMALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN MORPHO, S.A.S. PARA QUEDAR FINALMENTE COMO SAFRAN IDENTITY & SECURITY S.A.S.
- 3.5 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,585 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL LIBRO NÚMERO 1,710, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZA LA DENOMINACIÓN SOCIAL S "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S."
- 3.6 QUE COMO CONSTATAN SUS ESTATUTOS SOCIALES , SU OBJETO SOCIAL ES "LA EXPLOTACIÓN, PARA SÍ MISMA O, EN SU CASO, POR CUENTA DE TERCEROS DE TODA CLASE DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LAS PUBLICACIONES GENERALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA ELECTRÓNICA, DE LA ÓPTICA, DE LA CRIPTOLOGÍA EN LOS CAMPOS DE LA SEGURIDAD, EN ESPECIAL PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y DE LOS BIENES; DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS REFERIDOS CAMPOS".
- 3.7 QUE HA CONFERIDO FACULTADES COMO APODERADO LEGAL AL C. RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CUALQUIER ACTO, MISMO QUE SE IDENTIFICA Y ACREDITA SU LEGAL ESTANCIA EN MÉXICO CON EL FM3 NÚMERO 0000000206775., EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,437 DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 39128, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O EN FORMA ALGUNA REVOCADAS.
- 3.8 QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE "... ES LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA EN MÉXICO, CON EL EQUIPO, PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON LA HABILITACIÓN PARA INVERTIR SOBRE LOS SISTEMAS AFIS MARCA MORPHO, EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS, EQUIPOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES..."
- 3.9 QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE "... MORPHO S EL FABRICANTE DEL SISTEMA AFIS METAMORPHO, DUEÑO EXCLUSIVO DDE LA MARCA METHAMORPHO..."
- 3.10 QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD FRANCESA Y CON UNA SUCURSAL ESTABLECIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LO QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA A DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES, EN APEGO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN MÉXICO.
- 3.11 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN Y OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOR080729JZ9, SEGÚN LO ACREDITA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL NÚMERO IDCIF: 14060735036
- 3.12 QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.13 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO, NÚMERO 350 PISO 4B, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.14 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

3.15 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.16 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

4. DECLARAN "LAS PARTES":

4.5 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

4.6 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

4.7 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8, EL PRESENTE CONTRATO, SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, QUE SE VINCULEN EN SU PARTE CORRESPONDIENTE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A PRESTAR EL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A. **TIEMPO DE PRESTACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, DE ACUERDO AL PEDIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 5_166-1-2020 AD, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

B. **LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, UBICADAS EN CARRETERA TLAXCALA TEXOLOCO, SIN NÚMERO, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90110, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

5_166-1-2020 AD

TERCERA. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS, FECHAS Y FORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., EL CUAL QUEDARA CONDICIONADO A LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR MEDIO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" VERIFICARÁ QUE LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" INCLUYA LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS DEL ANEXO ÚNICO, Y QUE FORMARÁN PARTE DEL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR EN EL TRÁMITE DE PAGO EN LA FACTURA.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SOBRE LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE PARA PAGO, Y POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN, NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90010, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA, QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 655023406656, CON CLABE INTERBANCARIA 014180655023406654, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER, SUCURSAL 5814, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES A LAS QUE DEBERÁ ANEXAR EL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN NÚMERO 5_166/2020 Y EL PEDIDO NÚMERO 5_166-1-2020 AD, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA "LA CESESP".

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 2.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA CESESP", SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA CESESP" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, ASIMISMO SE HARÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS FINALES, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IDÓNEOS, PARA QUE EN CASO DE SER CONVOCADO, ATIENDA LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LA PARTE DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ A LA ENTERA DISPOSICIÓN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE "LA CESESP" EMITA SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PUDIÉNDOSE LLEVAR ACABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CEESP" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "LA CEESP" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 5_166-1-2020 AD, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO. SI HUBIERE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO EN UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL ABSORBIENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, DE NO SUCEDER ASÍ SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CEESP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDE AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS "DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CEESP" POR LA MALA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

5_166-1-2020 AD

- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO, QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR O REPONER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" Y TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTE.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

"POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"POR EL PROVEEDOR"

CIUDADANO RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA
REPRESENTANTE LEGAL DE IDEMIA IDENTITY &
SECURITY FRANCE, SAS

LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR "LACESEP"

ANA BELÉN RUA LUGO,
COMISIONADA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MIRIAM HERRERA OCÓMATL
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN
(CEI), RESPONSABLE Y "ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICO CARLOS NORBERTO VELA
MANCERA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA GUADALUPE PÉREZ
FLORES. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS, Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



PODER EJECUTIVO TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, EL SERVICIO CONSTARA DE 2 REVISIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESTACIONES DE TRABAJO, 8 DIGISCANWEB, 7 TELSCAN, 1 FULL WORKING, 5 M-S0-300, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS Y BIOMÉTRICO, SCANNER DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DONDE EXISTA UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN SITIO DENTRO DEL PRIMER O SEGUNDO MANTENIMIENTO SE INCLUIRÁ UNA CAPACITACIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA 10 PERSONAS.		\$646,551.72	\$646,551.72
(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUB TOTAL		\$646,551.72
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA				IVA		\$103,448.28
				TOTAL		\$750,000.00
Condiciones de entrega: CESESP, DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, CARRETERA TLAXCALA TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX. CP 90110, TLAXCALA DE LUNES A VIERNES DE 9 AM A 2 PM.						
OBSERVACIONES:						
<p>EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO EN COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESESP). CARR. TLAXCALA-TEXOLOC, S/N, COL. UNITLAX. TLAXCALA, TLAX. CON: MIRIAM HERRERA OCOMATL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, DOS DÍAS PREVIOS A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA. ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA (SERVICIO PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO).</p> <p>LOS MANTENIMIENTOS EN LOS SITIOS DE TRABAJO SERÁN PLANEADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y EL PROGRAMA DEBERÁ SER ACORDADO Y COORDINADO CON EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESESP), SIENDO LOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS LOS ADMINISTRADORES DE CADA SITIO. POR RAZONES DE HOMOGENEIDAD EN EL SISTEMA AFIS DEL SESNSP, EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SE REALIZARA CON ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SESNSP, AL REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EMPRESA ENTREGARA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA UN FORMATO DE CONTROL DE SERVICIO IMPRESO, EN EL CUAL SE INDICARA EL PROBLEMA ATENDIDO, LA DESCRIPCIÓN, LAS REFACCIONES UTILIZADAS EN DICHO EVENTO, EL TIPO DE FALLA, ASÍ COMO INDICAR SI SE TRATA DE UNA FALLA RECURRENTE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER EL EQUIPO ACTUALIZADO PARA INGRESAR INFORMACIÓN DE CALIDAD, ASÍ COMO PROPORCIONAR SOPORTE A: LOS APLICATIVOS DEL SISTEMA DE ACUERDO AL TIPO DE ESTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE IDEMIA EN LAS BASES DE DATOS INSTALADAS EN LAS ESTACIONES DE TRABAJO DEL WIP, SOPORTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS INSTALADOS EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO, SOPORTE DE HARDWARE Y COMPONENTES DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO, STOCK DE PRESUPUESTOS, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO. GASTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA MANO DE OBRA Y MATERIAL EN LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER HARDWARE TANTO INTERNO COMO EXTERNO QUE FALLARA EN EL EQUIPO (FUENTES DE PODER, DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDA, MEMORIAS, TECLADOS, MOUSE, EQUIPO EN SU TOTALIDAD, ESCÁNER).</p> <p>1) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN SERVICIO DE 8X5 EN CASO DE CONTINGENCIA, LA CUAL DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS Y UN TIEMPO DE SOLUCIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES PARA INCIDENTES CRÍTICOS. 2) LAS REFACCIONES, PARTES Y MATERIALES QUE INTERVENGAN EN EL MANTENIMIENTO DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES, DE LA MISMA MARCA U HOMOLOGADAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, LIBRES DE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, EN SU EMBALAJE ORIGINAL, SELLADO, CLASIFICACIÓN IN BOX. 3) EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SOLO EL PERSONAL CAPACITADO SEA QUIEN PROVEA LOS SERVICIOS Y LA ASISTENCIA EN SITIO. 4) EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR ENVIÉ PARA ASISTENCIA EN SITIO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO Y APEGARSE A LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, MANTENDRÁ EL LUGAR DE LAS INSTALACIONES LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA, CARRETES DE CABLES, DESECHOS, ETC. 5) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESOLVER CUALQUIER INCIDENTE, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, DEL BIEN DESCRITO. 6) EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR ENVIÉ PARA ASISTENCIA EN SITIO SE OBLIGA A EJERCER Y MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE POR ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO SE DERIVE, SIEMPRE CON UN NIVEL DE HERMETISMO CON EL FIN DE NO DIVULGAR, NI DAR A CONOCER INFORMACIÓN O DATOS QUE CONOZCA, OBTENGA O MANIPULE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS, SOFTWARE, SISTEMAS Y/O BASE DE DATOS A LOS QUE POR RAZÓN DE SUS SERVICIOS TENGA ACCESO. 7) EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ REPORTE COMPLETOS DEL MANTENIMIENTO REALIZADO A CADA</p>						



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EQUIPO Y REALIZARA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS FALLAS Y DAÑOS QUE OCASIONE A EQUIPOS, REDES EXISTENTES, SISTEMAS DE EXTINCIÓN E INCENDIO Y OBRAS CIVILES EN LAS INSTALACIONES. 8) EN CASO DE DAÑO DE UNA PIEZA O DEL EQUIPO EN SU TOTALIDAD Y/O PERIFÉRICOS DE LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN LA PÓLIZA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REPARARLO Y SI PARA ELLO DEBIERA DE TRASLADAR EL EQUIPO A SUS INSTALACIONES DE TRABAJO, DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES QUE SE REALIZABAN CON DICHO EQUIPO, CONSIDERANDO QUE EN LA ENTREGA DEL EQUIPO YA REPARADO PODRÁ RETIRAR EL EQUIPO PRESTADO. 9) EN CASO DE QUE EL EQUIPO A REPARAR, EL PROVEEDOR DETERMINE QUE NO HAY PIEZAS DE REEMPLAZO PARA SU REPARACIÓN O EL EQUIPO NO TIENE SOLUCIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE SUSTITUIR DICHO EQUIPO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE Y SOFTWARE CON CERTIFICADO DEL FABRICANTE (TELESCAN, DIGISCAN FULLWORKING, INCLUIDA LA LICENCIA DE WINDOWS), PARA QUE SE CONTINÚEN CON LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN DE MANERA HABITUAL, ENTREGANDO UNA CARTA POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPO EN DONDE ESPECIFIQUE EL EQUIPO QUE SE SUSTITUYE Y EL MOTIVO POR EL QUE LO HACE.

A. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNARÁ A UN EJECUTIVO DE CUENTA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES, FUNCIONAMIENTO Y FACTURACIÓN EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE EN HORARIO DE OFICINA DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NOMBRE, CARGO, CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA Y CELULAR. B. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA OPORTUNA AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO, CUALQUIER SUSTITUCIÓN DE PERSONAL. C. LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBERÁN REGISTRARSE INVARIABLEMENTE EN REPORTES DE SERVICIO CON FOLIOS DE CONTROL; ÉSTOS SERÁN FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO, ASÍ COMO POR EL INGENIERO O TÉCNICO ESPECIALISTA CERTIFICADO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS. D. EL PERSONAL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENVÍE PARA ASISTENCIA EN SITIO SE OBLIGA A EJERCER Y MANTENER LA SEGURIDAD, TANTO DE SU PERSONAL COMO DE LAS ÁREAS QUE INVOLUCREN PARA DICHA ASISTENCIA. E. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO LO SIGUIENTE: A. EL COMPROMISO DE ATENDER Y RESOLVER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CUALQUIER INCIDENTE EN LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. B. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, EXPERIENCIA Y PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO PARA ATENDER Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS TECNOLOGÍAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA Y BIENES QUE SE SOLICITA. C. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE HAGA CONSTAR QUE PERSONAL ASIGNADO A ESTA CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LA NÓMINA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE REALIZAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SU PERSONAL NO ESTABLECERÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN CON LA COMISIÓN EJECUTIVA, SIENDO RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS VÍNCULOS JURÍDICOS. D. LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DEBERÁN REGISTRARSE EN MINUTAS DE TRABAJO Y EN REPORTES DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR CON FOLIOS DE CONTROL; ESTOS DEBERÁN FIRMARSE POR EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL INGENIERO O TÉCNICO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO. LAS MINUTAS DE TRABAJO Y REPORTES DE SERVICIOS SERÁN LA EVIDENCIA INSTRUMENTAL PARA GESTIONAR EL PAGO DE LA FACTURA. E. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A FALLAS INCLUYENDO TELÉFONOS DE OFICINA Y CELULARES, ASÍ COMO UNA COPIA DEL FORMATO QUE SE UTILIZARÁ COMO REPORTE DE SERVICIOS, AL CUAL SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO PARA SU SEGUIMIENTO, ADEMÁS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: HORA, FECHA, NOMBRE DE QUIEN LEVANTÓ EL REPORTE, MOTIVO, DIAGNOSTICO, SOLUCIÓN AL PROBLEMA, RECOMENDACIONES, ESCALAMIENTO AL FABRICANTE CON NÚMERO DE REFERENCIA DE SER NECESARIO. F. LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CON OPORTUNIDAD, CALIDAD, BASÁNDOSE EN EL CONTROL DE CAMBIOS, EVITANDO CON ELLO IMPROVISACIONES QUE PUDIERAN ALTERAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA, POR TANTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ASUME Y GARANTIZA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN EL RAMO PARA LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES Y ACCIONES DE ESTA CONTRATACIÓN. G. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ASESORÍAS EN REUNIONES DE TRABAJO, PARA DELIMITAR LAS RESPONSABILIDADES CON OTROS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN INTERCONECTADOS A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE ENCONTRAR SOLUCIÓN INMEDIATA A LOS PROBLEMAS.

1) COSTE POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA MANO DE OBRA Y MATERIAL EN LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER HARDWARE TANTO INTERNO COMO EXTERNO QUE FALLARA EN EL EQUIPO (FUENTES DE PODER, DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDA, MEMORIAS, TECLADOS, MOUSE, EQUIPO EN SU TOTALIDAD, ESCÁNER).

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR EN BASE AL ARTÍCULO 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ARTÍCULOS 45 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DE IVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 5_166-1-2020 AD, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO INFORMÁTICO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE HUELLAS DACTILARES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.